



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal (Responsabilidad Civil)
Demandantes	Carmen Emilia Ospina Rendón C.C 43.748.214 Cristal Giraldo Ospina Angie Koraima Ospina C.C 1.152.207.464
Demandados	Corporación Clínica Saludcoop Medellín Nit. 811.032.458-9 Saludcoop Entidad Promotora de Salud Organismo Cooperativo Liquidada Nit. 800.250.119-1
Asunto	Remite a memorialista a auto anterior
Radicado	05001 31 03 015 2015 00586 00

Allega el apoderado judicial de la parte actora, nuevamente documentación con la cual pretende dar cumplimiento a la notificación exigida a la CORPORACIÓN CLÍNICA SALUDCOOP.

Frente a ello, se remite al memorialista al auto de fecha 22 de septiembre del año en curso en el que se indicó: *“Por lo anterior, previo a realizar el estudio de las notificaciones allegadas, se requiere a la parte actora para que allegue prueba sumaria respecto a la CORPORACIÓN CLÍNICA SALUDCOOP MEDELLÍN con Nit.811.032.458-9, en donde conste el trámite surtido frente a la entidad, esto es, si se encuentra en liquidación o ya está liquidada, quien funge como liquidador y la dirección de notificación, tal como fue exigido.”*

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65626b2b1be837267a62e28169f10369170c68c5abf7d2f112d9a1927634533a**

Documento generado en 03/10/2023 11:58:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>